



# Asamblea General

Distr. general  
22 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 56 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/492/Add.2)]

### 60/210. La mujer en el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/195, de 18 de diciembre de 1997, 54/210, de 22 de diciembre de 1999, 56/188, de 21 de diciembre de 2001, 58/206, de 23 de diciembre de 2003, y 59/248, de 22 de diciembre de 2004, y todas sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluida la Declaración aprobada en su 49º período de sesiones<sup>1</sup>,

*Reafirmando* la Declaración<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción<sup>3</sup> de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>4</sup>, y recordando los resultados de todas las demás conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas,

*Reafirmando también* la Declaración del Milenio<sup>5</sup>, en la que se afirma que se debe asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como medios eficaces y esenciales de erradicar la pobreza y el hambre, luchar contra las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

*Reconociendo* que el acceso a la atención primaria de la salud asequible, la información sobre prevención de enfermedades, y el más alto nivel de salud, incluso en las esferas de la salud sexual y reproductiva, es fundamental para el adelanto económico de la mujer, que la falta de independencia y empoderamiento económicos aumenta la vulnerabilidad de la mujer a una amplia gama de

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 7* y corrección (E/2005/27 y Corr.1), cap. I, secc. A.

<sup>2</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resoluciones S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

<sup>5</sup> Véase la resolución 55/2.

consecuencias perjudiciales para su salud, incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA, y que olvidar que las mujeres deben disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales limita seriamente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y empoderamiento económico y político,

*Reafirmando* que la igualdad entre los géneros es fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas, y que la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

*Reafirmando también* la importante contribución de la mujer a la economía, que la mujer contribuye de forma esencial a la actividad económica y la lucha contra la pobreza mediante su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el mundo laboral, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha acelerado la feminización de la pobreza,

*Reconociendo también* que las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo, la educación y la capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las oportunidades de empleo son elementos importantes para una erradicación efectiva de la pobreza y el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

*Reconociendo además* en este contexto la importancia de respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y de establecer un entorno nacional e internacional que promueva, entre otras cosas, la justicia, la igualdad entre los géneros, la equidad, la participación civil y política y las libertades civiles, políticas y fundamentales para el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

*Reafirmando* que la necesidad de eliminar las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria lo antes posible y en todos los niveles para 2015 y que la igualdad de acceso a la educación y la capacitación en todos los niveles, particularmente en los negocios, el comercio, la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras nuevas tecnologías, así como la necesidad de eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles, son esenciales para la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la erradicación de la pobreza, y para permitir la contribución plena y en pie de igualdad de la mujer al desarrollo y la igualdad de oportunidades de beneficiarse de él,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se refuerzan mutuamente, y reconociendo también que la paz está vinculada de manera indisoluble a la igualdad entre mujeres y hombres y al desarrollo,

*Consciente* de que los procesos de globalización y liberalización, al tiempo que han creado oportunidades de empleo para las mujeres en muchos países, han hecho también que la mujer, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, sea más vulnerable a los problemas causados por el aumento de la inestabilidad económica incluso en el sector agrícola y que es necesario prestar un apoyo especial, sobre todo a las mujeres que son pequeñas agricultoras, y empoderarlas

para que puedan aprovechar las oportunidades que les ofrece la liberalización del mercado agrícola,

*Reconociendo* que el aumento de las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, en particular mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, sobre todo de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que, si bien la mujer representa una proporción importante y cada vez mayor de los propietarios de negocios, su contribución al desarrollo económico y social se vea limitada, entre otras cosas, por la denegación o la falta de igualdad de derechos y acceso a la educación, la capacitación, la información, los servicios de apoyo y las facilidades de crédito, y al control de la tierra, el capital, la tecnología y otras esferas de producción,

*Expresando también su preocupación* por el hecho de que la mujer no esté suficientemente representada en la adopción de decisiones económicas y políticas, y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de todas las políticas y programas,

*Observando* la importancia de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, para facilitar el adelanto de la mujer en el desarrollo, y observando la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General titulado “Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo: la mujer y la migración internacional”<sup>7</sup>, y recomienda que se considere en el contexto del diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo que se celebrará en 2006;
3. *Exhorta* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus respectivos mandatos, todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como todos los hombres y mujeres, a que se comprometan a aplicar la Declaración<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción<sup>3</sup> de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones<sup>4</sup>, e intensifiquen sus contribuciones a tal efecto;
4. *Subraya* que para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo es importante crear un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad en los planos nacional e internacional;
5. *Insta* a todos los gobiernos a que elaboren y fomenten estrategias para incorporar una perspectiva de género en el diseño y la aplicación de las políticas económicas y de desarrollo, incluso en las políticas y los procesos presupuestarios en todos los niveles, y en la vigilancia y evaluación de los programas de acción correspondientes;
6. *Reconoce* que la segmentación del mercado de trabajo por géneros plantea otro desafío para la mujer en la economía porque limita sus posibilidades de empleo en sectores tradicionalmente dominados por los hombres, y exhorta a los

---

<sup>6</sup> A/60/162 y Corr.1.

<sup>7</sup> A/59/287/Add.1.

gobiernos y a los demás interesados, según proceda, a que intensifiquen sus esfuerzos para corregir las diferencias salariales entre los géneros y la segmentación del mercado de trabajo por géneros y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad del empleo de la mujer en todos los sectores de la economía;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que incorporen una perspectiva de género en sus políticas de migración internacional, especialmente para proteger a las mujeres migrantes de la violencia, la discriminación, la trata, la explotación y el maltrato;

8. *Pide* a los gobiernos que velen por la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades, conocimientos especializados y potencial queden debidamente integrados en las políticas nacionales;

9. *Reconoce* la interacción existente entre la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y aborden cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

10. *Reconoce también* que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los obstáculos que impide lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y que tiene consecuencias para el desarrollo económico y social de las comunidades y los Estados, y exhorta a los Estados a que elaboren y ejecuten, a todos los niveles que correspondan, planes de acción para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

11. *Reconoce además* la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos de incorporar una perspectiva de género en las políticas y en la adopción de decisiones, y alienta a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y otras partes interesadas a que presten asistencia y apoyo a los países en desarrollo para que puedan incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos de la elaboración de políticas, incluso aportando asistencia técnica y recursos financieros;

12. *Destaca* la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

13. *Insta* a todos los gobiernos a que velen por que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres y un acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación, el empleo, la tecnología y los recursos económicos y financieros, incluido el crédito, en particular en favor de las mujeres de las zonas rurales y del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;

14. *Alienta* a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, tomen medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos y los comportamientos sexistas que impiden la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor;

15. *Insta* a todos los gobiernos a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en lo relativo al acceso a los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial

atención a las mujeres pobres y sin educación, y a que respalden el acceso de la mujer a la asistencia jurídica;

16. *Exhorta* a los gobiernos y las asociaciones empresariales a que faciliten el acceso de las mujeres, en particular las jóvenes y las empresarias, a la educación y la capacitación en las esferas del comercio, la administración y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

17. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la generación de empleo, señala a este respecto la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos, y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y nuevas y su capacidad, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

18. *Subraya* la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo, y en particular los grupos comunitarios de mujeres, puedan tener pleno acceso a las nuevas tecnologías, incluida la tecnología de la información, y utilizarlas para su empoderamiento;

19. *Insta* a los Estados a que elaboren y revisen leyes para conceder a la mujer derechos plenos y en pie de igualdad a la posesión de tierras y otros bienes, entre ellos los transmitidos en herencia, y a que emprendan reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas, el acceso a los mercados y la información;

20. *Exhorta* a los gobiernos a que alienten al sector financiero a incorporar perspectivas de género en sus políticas y programas;

21. *Exhorta también* a los gobiernos a que faciliten, entre otras cosas, con legislación y entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta las cuestiones de género, la lactancia materna entre las madres trabajadoras y la prestación de la asistencia necesaria para el cuidado de los hijos y otros familiares a cargo de las trabajadoras, y a que consideren la posibilidad de promover, según proceda, políticas y programas para que los hombres y las mujeres puedan compaginar sus obligaciones laborales, sociales y familiares;

22. *Reconoce* la necesidad de empoderar a las mujeres económica y políticamente, en particular a las mujeres pobres, y a este respecto alienta a los gobiernos a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, inviertan en la infraestructura adecuada y otros proyectos, y creen oportunidades de empoderamiento económico, con el fin de aliviar a las mujeres y niñas la carga de penosas labores cotidianas;

23. *Expresa su preocupación* porque la pandemia del VIH/SIDA agrava las desigualdades entre los géneros, porque las mujeres y las niñas soportan una parte desproporcionada de la carga impuesta por la crisis del VIH/SIDA, y porque éstas son más proclives a la infección, desempeñan una función clave en el cuidado de los enfermos y se han vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA;

24. *Reafirma* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el

Desarrollo<sup>8</sup>, integrando ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>5</sup> orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

25. *Exhorta* a la comunidad internacional a que procure mitigar los efectos de la inestabilidad excesiva y los trastornos económicos, que producen efectos negativos y desproporcionados para la mujer, y a que aumente las oportunidades comerciales de los países en desarrollo con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;

26. *Insta* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género en los programas nacionales, en particular mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos por lograr el acceso pleno e igualitario de la mujer a la atención de la salud, el capital, la educación, la capacitación y la tecnología, así como su participación plena y en pie de igualdad en todos los procesos de adopción de decisiones;

27. *Reconoce* que se necesitará un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y que a fin de conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo será necesario cooperar para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de mejorar la eficacia de la ayuda;

28. *Alienta* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil a que sigan proporcionando los recursos financieros necesarios para asistir a los gobiernos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo y los puntos de referencia convenidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General vigésimo tercero y vigésimo cuarto y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas;

29. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, según proceda, a que presten asistencia a los gobiernos, cuando éstos lo soliciten, para el fomento de la capacidad institucional y la preparación de planes de acción nacionales o la aplicación ulterior de los planes de acción existentes para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing;

30. *Insta* a los gobiernos a que creen y mantengan un entorno jurídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a tratar de suprimir lo antes posible las disposiciones discriminatorias y eliminar las lagunas legislativas que dejan a mujeres y niñas sin la protección de sus

---

<sup>8</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18).

derechos y les impiden recurrir eficazmente contra la discriminación basada en el género, y alienta a que se preste asistencia a los países para alcanzar esa meta;

31. *Insta* a los donantes multilaterales, e invita a las instituciones financieras internacionales, dentro de sus respectivos mandatos, y los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

32. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil, a que incorporen plenamente una perspectiva de género en las actividades de aplicación y seguimiento de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y a que apliquen las recomendaciones concretas sobre la microfinanciación y el microcrédito para la mujer y las políticas presupuestarias con una perspectiva de género;

33. *Subraya* la importancia de que se reúna e intercambie toda la información necesaria sobre el papel de la mujer en el desarrollo, incluidos los datos sobre la migración internacional, así como la necesidad de elaborar estadísticas desglosadas por sexo, y a ese respecto alienta a los países desarrollados y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer, desarrollar y fortalecer sus sistemas de bases de datos e información;

34. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incorporen una perspectiva de género y aspiren a la igualdad entre los géneros en sus programas nacionales, instrumentos de planificación y programas sectoriales y establezcan a ese respecto objetivos y metas específicos en los países con arreglo a las estrategias nacionales de desarrollo;

35. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluso en el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997<sup>9</sup>;

36. *Alienta* a todos los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, ayuden a los gobiernos que lo soliciten a reforzar su capacidad para promover y apoyar el adelanto económico de la mujer mediante, entre otras cosas, prácticas y programas de creación de empleo y capacidad empresarial que afirmen y potencien el papel de la mujer;

37. *Pide nuevamente* al Secretario General que actualice el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para poder examinarlo en el sexagésimo cuarto período de sesiones, señalando que el estudio debe seguir centrándose en determinadas cuestiones nuevas relacionadas con el desarrollo que repercuten en el papel que desempeña la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;

38. *Decide* que el tema del próximo estudio sea “El control por la mujer de los recursos económicos y del acceso a los recursos financieros, incluida la microfinanciación”;

---

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV.A, párr. 4.*

39. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, incluida la mayor participación de la mujer en los órganos públicos de adopción de decisiones y su efecto en la erradicación de la pobreza;

40. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

*68ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2005*